



RESOLUCION No.

500-AD-79

Lima, 13 de Julio de 1979

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "VON HUMBOLDT", con domicilio en Pasaje 5 N°155 Moyopampa-Chosica;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art.5º del D.L. 22068, modificadorio del Art. 108º del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108º del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 79 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 16 son deportistas, en Fútbol (16), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Chosica;

De conformidad con el Art. 108º del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5º y 13º del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER al Club Deportivo "VON HUMBOLDT" de Chosica, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2º.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrate y comuníquese.

OAJ/79
eca.
Exp.3055



i. velarde
Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA
JEFE (a.i.)



RESOLUCION No. 500-AD-79

Lima, 13 de Julio de 1979

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "VON HUMBOLDT", con domicilio en Pasaje 5 N°155 Moyopampa-Chosica;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art.5º del D.L. 22068, modificatorio del Art. 108º del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108º del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 79 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 16 son deportistas, en Fútbol (16), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Chosica;

De conformidad con el Art. 108º del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5º y 13º del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. RECONOCER al Club Deportivo "VON HUMBOLDT" de Chosica, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2º. La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrate y comuníquese.

DAJ/79
eca.
Exp.3055

Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA
ISPE (a.i.)



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Reconocimiento Oficial Club Deportivo
"VON HUMBOLDT" de Chosica

1456
13 JUN. 1979

INFORME N°306-OAJ-79

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO

1. La entidad recurrente solicita del INRED su reconocimiento como Club Deportivo Comunitario Vecinal. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555 y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
2. Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. N° 22068.

La Resolución de su reconocimiento, permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 13 de Julio de 1979



EDUARDO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp.3055
Informe N°086-D-79